

Al despacho

Bucaramanga, 09 de noviembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

DC 544-17 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) noviembre de dos mil veinte (2020)

En escrito remitido vía electrónica la Dra. MARIA MAGDALENA NIÑO GUERRERO allegó poder conferido por el señor OMAR RODRIGUEZ SILVA; no obstante dicho mandato no cumple con el requisito establecido en el inciso segundo del art. 5 del decreto 806 de 2020 que reza "En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados". Así las cosas, previo a reconocer personería jurídica a la profesional del derecho, se le exhorta a fin que allegue poder con el lleno de los requisitos establecidos por la ley.

NOTIFÍQUESE,



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

<p>NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 68 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 11 de noviembre de 2020</p>  <p>SHERLLY OLIVEROS DURÁN Secretaria</p>
